

ANEXO II.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 EXPEDIENTE N° 500-000104-2019

SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE MAYO Y PLAZA ESPAÑA

ARTÍCULO 1°: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego, establece las Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE DE MAYO Y PLAZA ESPAÑA.

ARTÍCULO 2°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley Provincial 55 – I- y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios; Ley Provincial 135 – A - de Procedimiento Administrativo; Ley provincial 643 – A -, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.; Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes; Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias; Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 1764- MOSPyMA-2000, Pliego Particular de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo IV.

ARTÍCULO 3°: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la contratación, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Espacios Verdes

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal

INSPECTOR/ES: El/los Representante/s de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa del servicio.

REPRESENTANTE: La persona Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego General de Bases y Condiciones.
- Pliego Particular de Condiciones.

- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo IV.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4º: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El servicio objeto de esta Licitación Pública será atendido con recursos propios del Comitente conforme el procedimiento establecido por la ley de contabilidad en vigencia, o cualquiera que en el futuro la modifique o sustituya, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas, previo a lo cual el personal de Inspección deberá certificar las tareas realizadas dentro de los diez días de realizado el servicio, donde se refleje el cumplimiento del Cronograma de Tareas que se mencionan en el **ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio será por 12 meses corridos, con una opción a prórroga por 12 meses más con el consentimiento de ambas partes. Para el supuesto de renovación, se establece que para el nuevo período de contratación el presupuesto podrá ampliarse hasta un treinta por ciento (30%), conforme surja del estudio de mayores costos que se relacionen a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 6º: PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La contratista deberá contar con un mínimo de veintiún (21) personas trabajando en el Parque de Mayo y Plaza España diariamente, cumpliendo jornadas de trabajo de 8 horas por persona para desarrollar en tiempo y forma las tareas que se detallan en el Anexo III. Además de esta cantidad de personal para el cumplimiento de los trabajos diarios la contratista deberá contar con una persona para la vigilancia nocturna; y un Ing. Agrónomo con experiencia comprobable en Espacios Verdes y Sistemas de Riego, con dedicación de medio tiempo como mínimo, y con el fin de asesorar, desarrollar y supervisar el manejo técnico del Ecosistema urbano a mantener.

La contratista deberá proveer a todos sus empleados uniformes con la correspondiente identificación, que cumplan con todas las medidas de seguridad establecidas en las leyes vigentes (ropa de trabajo adecuada para cada tarea en particular) y todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones incluyendo equipos de comunicación para encargados.

Es importante aclarar que fuera de los horarios normales de trabajo del personal (jornada completa) y durante las 24 hs. del día en los 365 días del año deberá estar presente y con comunicación permanente al menos una persona controlando todos los espacios del predio a mantener.

ARTÍCULO 7º: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa. Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de

terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser presentadas una vez notificada la norma legal de adjudicación y antes del acta de inicio de los trabajos y aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

ARTÍCULO 8º: INCUMPLIMIENTO.

El no cumplimiento por parte de “LA CONTRATISTA” de las exigencias legales, formales, plazos y demás recaudos establecidos en el contrato, hará incurrir a “LA CONTRATISTA” en mora automática, pudiendo “EL COMITENTE” intimar al cumplimiento, y en el hipotético caso de que “LA CONTRATISTA” no cumpla con lo solicitado, “EL COMITENTE” podrá rescindir el presente contrato. La rescisión del Contrato por dichas causas acarreará la pérdida de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 9º: MULTAS

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato o del presente o de la ley, será advertida por Nota a la Contratista por la Inspección, con indicaciones del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará derecho a aplicar una multa diaria de entre el uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%) del canon mensual, desde que se detectó el incumplimiento y hasta tanto se acredite que se procedió a subsanar el incumplimiento; la misma será aplicada por acto formal administrativo a dictarse por la autoridad de aplicación, y se descontará del canon a abonar al mes que corresponde el incumplimiento.

En el supuesto de producirse el incumpliendo de las tareas durante tres meses consecutivos o cuatro meses alternados, el comitente tendrá la potestad de rescindir el contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la contratista advertencia o comunicación de la inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del contrato suscripto, será resuelto por la autoridad competente previo informe de la inspección del servicio.

ARTÍCULO 10º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **veintiséis millones cuatrocientos nueve mil novecientos setenta y uno con 62/00 (\$26.409.971,62)** a abonar por el periodo de contratación debiendo dividirse por la cantidad de 12 meses de duración del contrato a los fines de determinar el canon mensual.

ARTÍCULO 11º: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES.

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus

trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 12°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El Servicio que se licita se contratará por el sistema de pagos periódicos mensuales, contra la presentación de facturas y la previa verificación de cumplimiento de los trabajos por parte de la Inspección. Para la correspondiente certificación la contratista deberá presentar un informe mensual con los trabajos realizados, adjuntando 6 tomas fotográficas tamaño 12 x 18 a color.

Además para poder completar la certificación deberá presentar mensualmente:

1. Un informe mensual de los trabajos realizados. (desde 1ro al 5to día hábil del mes siguiente)
2. En el caso que la Inspección lo disponga, una nómina del personal afectado al servicio de mantenimiento con nombre, D.N.I., categoría y función que desempeña en un plazo no mayor a 48hs.

ARTICULO 13°: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 14°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 15°: DOCUMENTACIÓN

Además de las Especificaciones Técnicas y los requisitos solicitados en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado Banco San Juan Residual.
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos vencidos, Personas Jurídicas tres últimos periodos vencidos del Presidente o Representante Legal (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso que el monto del Pagare supere los \$ 300 deberá estar avalado y aforado (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso de tratarse de Pagarés, se deberá adjuntar una Constancia de inscripción de AFIP y Certificado de Destinatario de Pagos del avalista.
- Certificado de visita en el Parque de Mayo y Plaza España emitido por la Dirección Provincial de Espacios Verdes para reconocimiento de las tareas a realizar (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Antecedentes de trabajos de similares características ejecutados y/o en ejecución, (públicos y/o privados) durante los últimos 2 años calendario.

Las ofertas se recibirán en la Dirección Provincial de Espacios Verdes hasta la hora fijada para el comienzo de la apertura según Edicto y/o Invitación.

Valor del pliego: Gratuito.

ANEXO III.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 EXPEDIENTE N° 500-000104-2019.**

SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE MAYO Y PLAZA ESPAÑA

ARTÍCULO 1°: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Es objetivo primordial del comitente y por lo tanto obligación de la empresa adjudicada al servicio, velar por mantener y mejorar las condiciones y el estado de las especies arbóreas, arbustivas y de la carpeta verde, siendo un componente biológico muy sensible a las condiciones de manejo; acompañado por una infraestructura que deberá mantenerse en buenas condiciones para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento del espacio verde, pulmón estratégico para el bienestar de la comunidad sanjuanina.

La contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

La Contratista estará obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en el presente Pliego, especificaciones y documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias mínimas necesarias que deben reunir los trabajos contratados.

Es importante aclarar que fuera de los horarios de trabajo del personal (jornada completa) y durante las 24 hs. del día en los 365 días del año deberá estar presente y en comunicación permanente, al menos una persona que controle todos los espacios del predio a mantener. Se deberá prestar especial atención en situaciones como: eventos climáticos adversos (vientos, tormentas eléctricas, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc. Ante un hecho de estas características el personal deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados. Por ejemplo, en el caso de caídas de ramas la empresa deberá actuar inmediatamente retirando las mismas del lugar, y/o dar aviso al organismo correspondiente si fuera necesario.

ARTÍCULO 2°: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

(Anexo IV: Superficie a mantener):

Ítem N° 1: Mantenimiento y limpieza general:

Comprende la limpieza de acequias, carpetas asfálticas de las calles interiores, puentes, banquetas, todos los espacios del parqueado, desagües, las veredas, etc. Incluye la **recolección y depósito diario** de la basura; escombros; o cualquier residuo existente

dentro de la superficie de mantenimiento adjudicada, en camión recolector provisto por el Comitente. La contratista deberá coordinar y responder a las exigencias que la Inspección disponga en cuanto al lugar de ubicación de los residuos embolsados.

La limpieza se hará con la frecuencia y prioridad suficiente para que el parqueado y los espacios nombrados se vean limpios y prolijos desde temprano, tomando de referencia el criterio de la Inspección. Los espacios implicados en el mantenimiento (Anexo IV) deberán permanecer en todo momento en excelentes condiciones de limpieza.

Las veredas requieren de una limpieza profunda con Hidrolavadora debido a la presencia de melaza de los árboles, excremento de palomas o simplemente tierra y/o polvo.

Se deberá realizar el engrase de los aparatos de gimnasia en las 3 Plazas Saludables para lograr un correcto funcionamiento de los mismos, y en casos de roturas, realizar las reparaciones metalúrgicas correspondientes, dando aviso inmediato a la DPEV.

Los juegos para niños deben ser controlados con periodicidad para asegurar que no existan desperfectos en los mismos, y en caso de roturas proceder a realizar las reparaciones metalúrgicas correspondientes.

La superficie del lago deberá permanecer libre de cualquier tipo de residuo y o materia en suspensión, donde se incluye la limpieza y desmalezado de la isla, y de los canteros interiores de la reja del lago. El agua del lago, debe tener un manejo de recambio constante para su oxigenación, aportando agua de la perforación. La tarea de limpieza del lago deberá realizarse a primera hora en la mañana.

El agua de todas fuentes que se encuentran dentro de la superficie de mantenimiento (Anexo IV) debe permanecer libre de residuos en todo momento. La contratista deberá disponer de un barre-fondo para hacer limpieza frecuente del piso de fondo de las mismas. Se programarán vaciados y limpiezas profundas de las fuentes con la frecuencia necesaria para que las mismas se encuentren en todo momento en buenas condiciones de limpieza y/o cuando la inspección lo considere conveniente.

Los bebederos deberán ser mantenidos en correcto funcionamiento, y en caso de averías ya sea por vandalismo o desgaste, la empresa deberá arreglarlo de inmediato, asumiendo el costo de materiales.

Ítem N° 2: Mantenimiento, limpieza y cuidado de los baños públicos del Parque de Mayo

Comprenderá un servicio de limpieza, y cuidado permanente de los cuerpos de baños, incluyendo tabiquería, revestimientos cerámicos, sanitarios, espejos y gritería. (Deberá realizarse con una frecuencia diaria no mayor a 1 hora para que se mantengan limpios de forma permanente).

La empresa deberá llevar un registro que contenga hora, nombre, apellido y firma del personal que realizó la tarea de limpieza. La cual deberá estar ubicada en un lugar visible para ser controlada por la Inspección.

Provisión de insumos: Los insumos necesarios para el mantenimiento de baños públicos serán provistos por La Contratista.

Comprende: papel higiénico; jabón espuma para manos; bolsas de residuos y toallas descartables para manos o secador eléctrico automático.

Limpieza de Baños Públicos:

Pisos: Se deben limpiar con agua y detergente, cepillando toda la superficie. Todo empleo de maquinaria o procedimiento, para efectuar la limpieza, deberá preservar bajo toda circunstancia la vida del mobiliario y y/o revestimientos. Con relación a los sectores donde estos pisos tienen contacto con los divisores de oficina (madera enchapada u otro material no resistente al agua), la limpieza se efectuará con mopas, evitando el baldeo y consiguiente contacto de los paneles con el agua. Como paso final se utilizará agua clorada al 0,5% para humedecer la superficie por espacio no menor a 5 minutos.

Lavabos, Piletas, Grifos y Cañillas: Se debe realizar el lavado diario con agua y detergente, cepillando todos los elementos se enjuagan por escurrimiento y se secan con la rejilla embebida en agua clorada al 0,5%. Los elementos destinados a la limpieza de estos artefactos sanitarios deberán ser distintos a los destinados en la limpieza de pisos.

Inodoros y Mingitorios: Deben lavarse con agua y detergente, cepillando todas sus superficies, con utensilios distintos a los utilizados en el punto anterior. Posteriormente se enjuagará con agua clorada al 0,5%. Los inodoros y mingitorios deben clorarse en cada limpieza.

Manijas, picaportes internos y externos de puerta de Baños: Se debe realizar el lavado al final de cada jornada laboral, con una rejilla destinada a tal fin, embebida en solución de agua clorada al 0,5%

Tabiquería interior: limpieza diaria sin humedecer los paneles.

Los baños presentaran en todo momento un aspecto de limpieza impecable, con desodorizarían en cantidad necesaria.

La recolección diaria de basura deberá ser depositada en el carro destinado a tal fin.

Cuidado de Baños Públicos

El cuidado de los baños exige la presencia permanente de una persona por cada cuerpo de baños durante el horario de uso de los mismos. Las mismas personas deberán estar identificadas con su correspondiente uniforme.

Horarios de limpieza y cuidado de baños:

Los baños deberán estar abiertos y en condiciones óptimas en los siguientes meses y horarios:

Mayo-Junio-Julio-Agosto: Lunes a Domingos y Feriados de 08:00 hs. hasta las 23:00 hs.
Septiembre-Octubre-Noviembre- Marzo-Abril, Lunes a Domingos y Feriados de 08:00 hs. a 01:00 hs.

Diciembre-Enero-Febrero de Lunes a Domingo de 07:00 hs. a 2:00 hs.

Ítem N° 3: Tareas de mantenimiento, cuidado y mejoras en el espacio verde:

Se considera “carpeta verde” a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

La empresa deberá contar con segadoras-barredoras autopropulsadas, equipadas con cubiertas “parqueras” o flotantes; no con tacos “tipo agrícolas” u otras que compacten el suelo, ya que el suelo húmedo y permanentemente regado es muy susceptible a la

compactación y pérdida de porosidad. Preferiblemente las cuchillas segadoras estarán instaladas en la parte delantera de la máquina y bien afiladas. Los bordes en senderos, calles, donde no alcance la máquina segadora se cortarán con motoguadañas. Se deberá poner especial cuidado en el roce o golpe con tanza y/o cuchillas de bordeadora o motoguadañas, en las ruedas de las segadoras o cualquier otra parte de la maquinaria utilizada en el mantenimiento para que no dañe las ramas ni la corteza de las plantas ornamentales. De ser necesario la siega se hará manualmente. Las plantas dañadas que a juicio de la supervisión sufrieran daños que comprometan su salud o estética deberán reponerse por exclusiva cuenta de la contratista. Para eliminar la necesidad de que las maquinarias se acerquen a los troncos de árboles y arbustos se aplicará herbicidas específicos (como glifosato para matar la vegetación y luego algún herbicida pre emergente para evitar que germinen malezas o crezcan rebrotes) evitando el crecimiento del césped o malezas en un radio de 30 cm alrededor del tronco. Luego de la aplicación del herbicida se deberá escardillar la zona aplicada (taza) con el fin de eliminar el césped seco con coloración amarilla.

La metodología de trabajo exigirá que la desmalezadora trabaje en conjunto con los tractores, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de orillas.

El barrido de los restos de la siega, el apilado de los mismos, su retirada y transporte a vertedero, se hará inmediatamente después de la siega. La operación se hará con sopladora, barredora accionada por mini-tractor. Donde no sea posible el uso de máquinas, la retirada del producto de la siega se hará con herramientas de mano.

El control de las malezas será por medios mecánicos y/o con herbicidas. La escarda química se hará por aplicación de herbicida selectivo que no dañe el césped ni los arbustos o árboles.

El control del crecimiento de césped en lugares no deseados como en los bordes de senderos y debajo de arbustos ornamentales, será tratado con herbicidas (de acción total o selectiva según corresponda) y/o escardados a mano.

Notas: El crecimiento del césped y malezas debajo de los arbustos ornamentales es antiestético y de difícil control. En este caso se recurrirá al uso de herbicidas selectivos para hoja angosta y la limpieza manual con escardillo. Queda expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso de segadoras o de motoguadañas.

La eficacia de los herbicidas selectivos para malezas anuales de hoja ancha suele ser mucho mayor si se aplican con la maleza en estado de plántula. La Contratista y su Representante Técnico son responsables de vigilar el nacimiento de las malas hierbas para que sus controles sean oportunos, más económico y redunde en un mejor aspecto del parqueizado.

Para el mejoramiento de la cobertura cespitosa la contratista deberá realizar una descompactación sobre una superficie de 30.000 m² de carpeta verde utilizando un implemento rotativo de púas solidas con regulación de profundidad, empleando tractor provisto de neumáticos parqueros. Además, se deberá realizar la tarea de corte vertical con máquina de tiro y cuchillas dobles, en dos sentidos y de forma oblicua, incluyendo el aspirado y barrido con equipo barredor de tiro con bolsa recolectora para una superficie de 30000 m². Este último trabajo permitirá una mejor infiltración del agua al eliminar material muerto acumulado bajo la superficie del césped. La Dirección Provincial de Espacios Verdes definirá previo aviso (con 20 días de anticipación) el momento del año en que se realizarán estas labores, estableciendo como referencia 10000 m² de

descompactación y 10000 m² de corte vertical antes de la resiembra de primavera, y el resto de la superficie exigida antes de la resiembra otoñal. Esta labor deberá ser supervisada y aprobada por la Inspección de la DPEV. En el caso de no utilizar la maquinaria requerida y/o el personal idóneo la inspección tendrá la potestad de exigir que se realice nuevamente dicha tarea.

Los pozos que existan o se generen en el parque deberán ser rellenados con una mezcla de tierra fértil y arena fina, hasta que se logre rellenarlos en su totalidad.

“Es muy importante y de forma excluyente que el equipo de trabajo que realiza tareas que se incluyen en este ítem tenga claros conocimientos en jardinería.”

Ítem N° 3-1 Resiembra de césped (m2):

La siembra y/o resiembra primaveral deberá realizarse en los meses de Agosto y Setiembre en una superficie de 8000 m², y una siembra y/o resiembra otoñal efectuada en los meses de Marzo y Abril cotizada por 16.000 m²; en lugares donde la carpeta verde no exista, esté desgastada o muy rala, o exista sólo la presencia de una especie de invierno o verano que muera en su época desfavorable y por ello deba complementarse con una especie con un buen comportamiento en ese período, de manera de lograr un césped verde todo el año. Los tiempos deberán ser respetados de forma estricta cumpliendo la superficie establecida.

Las especies o mezclas de especies a utilizar serán las siguientes: Rye Grass perenne (*Lolium perenne*), Rye Grass Anual (*Lolium multiflorum*), Festuca Alta (*Festuca arundinacea*) o Chepica (*Cynodon dactylon*) siendo **todas semillas de primera calidad**. La elección dependerá de las condiciones en la que se deberá desarrollar ese césped, como plena sombra, pleno sol, resistencia al pisoteo, etc., criterio consultado y decidido en conjunto con la Inspección de la DPEV según los lugares.

Como siembra se entenderá la distribución de semillas en una superficie donde la carpeta verde sea inexistente. Por resiembra se entenderá la distribución de semillas de césped sobre una carpeta verde existente, donde es necesario complementarla con otras especies para lograr tener un césped verde todo el año, o simplemente lograr mejor cobertura. Por ejemplo, la especie Poa anua que crece muy bien bajo la sombra de los Plátanos del parque, muere en el mes de octubre, por lo que es fundamental la instalación de una especie complementaria para la época desfavorable como podría ser Festuca arundinacea; o en el caso de la “Bermuda” que se hiela en invierno se deberá complementar con un “raigrás perenne” *Lolium perenne*, logrando un césped verde en pleno invierno.

El trabajo de siembra se realizará de la siguiente forma: Se deberá remover el suelo hasta una profundidad de 15 cm (*), se eliminarán raíces de árboles o arbustos, piedras y cualquier otro objeto extraño; luego se nivelará el terreno para que no existan montículos, pozos o depresiones; después se esparcirá uniformemente 15 gr/m² de la especie *Cynodon dactylon* o 40 gr/m² si se tratara de alguna de las otras especies. Luego se hará un rastrillado suave, o se cubrirá con tierra y estiércol, de modo que la semilla quede enterrada a no más de 1 cm de profundidad (en el caso de la chépica a no más de 0,4cm) y se regará de forma que el agua no arrastre suelo ni semilla. En él los fallos serán nuevamente sembrados cuando el césped tenga entre tres y siete cm de altura. La primera siega se hará cuando los céspedes perennes alcancen 10 cm de altura y la chepica 7 cm con cuchillas recién afiladas o nuevas.

(*) En el caso de que el deterioro de la carpeta se haya producido por compactación, por el paso de personas, vehículos, etc., el suelo se picará y removerá hasta 25 cm de profundidad.

La resiembra se realizará de la siguiente forma: una siega baja del césped, un posterior aireado con implemento de púas sólidas de profundidad regulable (esta labor es fundamental para reducir la compactación superficial y facilitar vías de penetración en el terreno para las semillas y el recebo). La incorporación de semilla se hará en conjunto con la utilización de material de recebo como la arena fina, o mezcla de arena y tierra fértil de buena calidad. Las aplicaciones de estos sustratos en superficies mejoran su permeabilidad y resistencia mecánica al pisoteo y al arrancamiento.

Es una situación muy frecuente en las superficies con césped del Parque, la falta de cobertura plena por la existencia de lunares sin césped. El trabajo de siembra o resiembra es un trabajo especializado que exige un plan de trabajo constante, dedicado y detallista para lograr cobertura plena de esos lugares.

La empresa deberá lograr una correcta implantación del césped, de lo contrario se deberá resembrar nuevamente. Por lo que se hace hincapié en un vallado estricto de la zona sembrada (con red de seguridad plástica color naranja), una frecuencia de riego adecuada (hasta 3 veces al día), al igual que la elección de las especies a implantar con comprobada adaptación a las condiciones que tendrán que enfrentar (sombra, pisoteo, pleno sol, etc.), trabajo que deberá ser supervisado y acompañado en campo durante todo el periodo de siembra y o resiembra por el Ingeniero Agrónomo con conocimientos comprobables en la tarea. La densidad de siembra deberá ser la adecuada; y el laboreo del suelo el correcto. En los lugares con dificultades de infiltración, ya sea por capas duras o textura de suelo pesada, se removerá el suelo hasta una profundidad de 25cm y se hará la incorporación de arena y materia orgánica a fin de mejorar las condiciones físicas de ese suelo.

Ítem N° 3-2 Reposición de plantines, arbustos o árboles

En este Ítem se contemplará la compra de plantines ornamentales, arbustos o árboles según considere necesario la DPEV; para lo cual se establecerá como referencia de cotización el valor en vivero de 1500 plantines de “pensamientos” (*Viola × wittrockiana*) o “petunias” (*Petunia × hybrida*) según la época del año y el momento de la compra. De esta manera se podrá establecer una equivalencia en plantines independientemente del tipo de planta requerida por la DPEV.

Se presentará a la DPEV una nota especificando el número y especies de plantas ornamentales adquiridas en la compra adjuntando una copia de la factura de la misma, y el precio en vivero del plantín de petunia o pensamiento en ese momento. Antes de realizar la compra se deberá consultar con la Inspección para que esta apruebe la calidad de plantas seleccionados en el vivero.

El Representante Técnico de La Contratista consensuará con La Inspección el lugar y la distribución de los plantines, arbustos o árboles a colocar para lograr el máximo de su lucimiento y/o función ecosistémica.

Ítem N° 3-3 Poda

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo válido, si este objetivo no existe el corte de ramas será considerado mutilación del árbol. Siempre deberá respetar la Ley de Arbolado Público y las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Serán considerados objetivos válidos:

- a) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con: visuales de los conductores a las señales de tránsito, circulación de vehículos o peatones, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos.
- b) Reducción de riesgos: Los árboles jóvenes por lo general tienen una estructura fuerte y sana, sin embargo, para prevenir riesgos futuros se tendrá en cuenta la intervención en los siguientes casos: cuando se forma una doble guía, horqueta o tronco en V. Cuando del fuste principal crecen varias ramas demasiado próximas entre sí. En ejemplares añosos deben eliminarse las ramas que presentes síntomas explícitos de fisuras o quiebres que puedan ocasionar su caída.
- c) Ramas rotas o dañadas de forma irrecuperable.
- d) Ramas secas.

El criterio a considerar para la realización de las podas será el siguiente:

- 1) Todas las ramas de baja altura que se pueden alcanzar con un podador de altura, pertenecerán a los trabajos cotidianos que debe realizar la contratista, considerando las situaciones especificadas en los incisos anteriores.
- 2) Por otro lado, se deberá realizar una poda de altura con hidrogúa del largo suficiente para alcanzar las ramas objetivo, consensuando con la Inspección los lugares, árboles y el momento más adecuado para realizarla. La empresa será notificada 15 días antes de realizar esta tarea, debiendo responder en el tiempo y forma en que la Dirección lo solicita. El objetivo de esta poda es lograr alcanzar las ramas u hojas de palmera que exceden la altura de corte solicitada en el ítem anterior (1). Esta labor deberá realizarse una vez al año (en época de poda) teniendo como objetivos el aclareo y eliminación de ramas viejas, muertas y/o quebradas abarcando toda la superficie de mantenimiento del Parque de Mayo y Plaza España (Anexo IV).

En situaciones que se detecten ramas con riesgos de caídas se deberán eliminar inmediatamente.

La empresa deberá disponer de las herramientas necesarias y adecuadas para realizar estas labores cumpliendo con todas las normas de higiene y seguridad necesarias tanto en trabajos de altura como en cualquier otro.

Todas las áreas deben mantenerse limpias de todo tipo de árboles muertos, caídos, dañados y enfermos, de monte bajo y de cualquier tipo de restos análogos. Los árboles deben limpiarse de plantas trepadoras espontáneas, sarmientos y toda otra planta indeseable.

Ítem N° 3-4: Control de Plagas y Enfermedades de las plantas

Es responsabilidad de la Contratista vigilar permanentemente la sanidad de las especies vegetales de todos los espacios a mantener. Su responsabilidad incluye el monitoreo permanente, el control y comunicación inmediata y fehaciente a la Inspección, de la presencia de enfermedades o plagas que aparezcan.

1) Plagas y Enfermedades de las plantas: deberán hacerse tratamientos con productos específicos y que causen el menor impacto ambiental, garantizando que no afectarán la salud de personas o animales:

- a) La hormiga negra podadora. En los días calurosos trabaja de noche para evitar deshidratarse. Por esa causa es más fácil ver los síntomas del ataque que al insecto en sí. El uso de cebos tóxicos para hormigas, Principio Actico Sulfluramida (como la marca comercial Mirex), es práctico porque basta esparcirlo sobre sus senderos o debajo de las plantas atacadas para que ellas lo lleven hasta el hormiguero y muera toda la colonia.
- b) Arañuela roja. Conviene tratamientos alternados con acaricidas diferentes para evitar la aparición de formas de resistencias específicas.
- c) Pulgones. Suelen atacar de forma recurrente retamas de flor, rosa oliva, rosales, robles, álamos y sauces. Es recomendable la pulverización con aficidas en arbustos y en el caso de árboles tratamientos desde la raíz con insecticidas sistémicos, consensuando con la Inspección de la DPVE la forma de realizarlo.
- d) Oídio: En los rosales arbustivos y evónimos, principalmente. Se deberá realizar un tratamiento preventivo pudiendo usar fungicidas de contacto, y si los signos o síntomas ya son visibles se deberá usar un producto sistémico.

Los tratamientos se harán siguiendo las “buenas reglas del arte” y en horarios en que el público usuario del parque no sea afectado. La empresa deberá disponer de las herramientas y elementos de seguridad para llevar a cabo esta tarea de forma correcta y en el debido momento.

Ítem N° 4- Mantenimiento eléctrico

Este mantenimiento comprende las tareas necesarias para que el sistema eléctrico del Parque de Mayo y Plaza España se encuentre en óptimas condiciones para evitar riesgo de accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos y cualquier otro inconveniente en personas, animales, infraestructura, etc., que puedan derivarse de una falta de mantenimiento y o control de las instalaciones.

Tareas principales:

Se deberá presentar un informe que contenga un relevamiento general sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones de la superficie a mantener (Anexo IV), al momento de comenzar el mantenimiento.

Deberán reponerse tulipas y/o focos de las luminarias que se rompan o dejen de funcionar. Deben mantenerse limpias las tulipas sucias por polvo, excrementos de pájaros o cualquier otro motivo.

Electricistas matriculados deben inspeccionar semestralmente las tomas a tierra de luminarias, tableros y repararlas de ser necesario, bajo la norma del municipio que interviene.

Los Tableros Generales y Secundarios se mantendrán limpios, su cableado ordenado, la contratapa colocada, y a la altura reglamentaria de pilastra; fuera del alcance del público.

Una vez por año se hará un meghado de los circuitos eléctricos y su toma a tierra, independizando neutros y manteniendo los Interruptores Diferenciales bifásicos con una intensidad igual o menor de 30 micro-amperes (la corriente diferencial de protección en cada tablero debe ser compatible con el valor de la resistencia a tierra según la Tabla 771.3.1 del Reglamento de la AEA “PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA”).

Se hará semestralmente verificación de la temperatura de los contactos de disyuntores, llaves, relés y demás componentes del sistema, limpiarlos de ser necesario y subsanar los motivos de fallas o anomalías. Los tableros eléctricos de las estaciones de bombeo y los tableros eléctricos generales se mantendrán en óptimas condiciones para prevenir descargas eléctricas o fugas a tierra.

La contratista deberá hacerse cargo del mantenimiento de las luminarias, reposición de lámparas, como así también de la provisión de elementos para realizar tareas en altura, tales como hidrogúa, escalera extensible y demás elementos y herramientas para el mantenimiento de la luminaria.

La empresa deberá proveer herramientas y personal matriculado y ayudantes para realizar mejoras eléctricas en todo el Parque de Mayo y/o Plaza España. Estas mejoras hacen referencia al agregado de proyectores en altura, tendido de cable subterráneo (realización de zanja, colocación de cable y conexión), colocación de cañería a la vista en exterior e interior y agregado de luminarias en diferentes sectores.

El equipo de Mantenimiento eléctrico debe estar compuesto como mínimo por un electricista matriculado u oficial electricista y un medio oficial. Equipados con herramientas, sistemas de comunicación y zapatos con características dieléctricas con fecha de vencimiento detallada por escrito.

El mantenimiento debe contar con un matriculado con guardia permanente.

Al momento de un evento el electricista asignado debe suministrar energía solo de los tableros autorizados por la DPEV y permanecer en el lugar hasta el momento de la finalización del evento.

Deben controlarse también las conexiones temporarias en los eventos para impedir que se conecte el polo vivo de un circuito y el neutro de otro para no anular el accionar de los disyuntores diferenciales y que todo el trabajo esté de acuerdo a las normas que rigen en la materia.

Toda modificación o nueva instalación debe estar de acuerdo a normas, y ser dibujada en el plano general, el que debe mantenerse permanentemente actualizado.

“LA CONTRATISTA” debe impedir conexiones no autorizadas y tiene la obligación de denunciar perentoriamente a La Inspección, todo intento de modificaciones o conexiones de terceros.

Provisión de insumos:

Los siguientes insumos necesarios para el mantenimiento eléctrico serán provistos por la Dirección Provincial de Espacios Verdes: cable protodur, unipolar y tipo taller, interruptores diferenciales, interruptores termomagnéticos, tableros y proyectores varios. Los cuáles serán provistos y controlados por personal de la DPEV bajo planilla de control firmada por personal a cargo de la empresa contratada. Al momento del remplazo de cualquier componente eléctrico debido a ruptura o falla debe ser presentado a la DPEV sujeto a planilla de devolución.

La reposición de lámparas correrá por cuenta de la contratista debiendo asumir el gasto de ese insumo, respetando las siguientes características: Lámpara magnolia led luz fría,

de 60W mínimo, vida media 25000 h y flujo luminoso 5000 lm. La empresa deberá realizar un monitoreo estricto de la luminaria de manera que todas las farolas del espacio a mantener se encuentren iluminando de manera correcta en todo momento.

La empresa contratada debería llevar un control diario y riguroso de los materiales eléctricos que se manipulan en las diversas tareas que se realicen.

La contratista deberá contemplar la disposición de personal e insumos materiales para realizar arreglos y adornos lumínicos para fechas festivas como por ejemplo Navidad; Año nuevo o algún evento que la DPEV considere adecuado.

Ítem N° 5: Eventos y Vigilancia nocturna

Se deberá contar con personal de limpieza para cada evento que se realice en cualquiera de los espacios del Parque de Mayo y/o Plaza España. El espacio solicitado por la inspección deberá ser entregado en perfectas condiciones una hora antes del inicio del mismo. “LA CONTRATISTA” deberá brindar el suministro eléctrico correspondiente para que los eventos puedan llevarse a cabo en tiempo y forma, debiendo mantener como responsable un electricista matriculado desde 1 hora antes del comienzo del mismo hasta su finalización. El electricista deberá brindar las bocas eléctricas con las condiciones de seguridad necesaria y estar presente durante el evento para poder brindar asistencia ante cualquier imprevisto y/o poder llamar al personal indicado.

Los eventos en el Parque de Mayo y Plaza España se presentan frecuentemente durante todo el año y es sumamente necesario tenerlos en cuenta en la planificación de los trabajos y tareas de control como: cambios en la programación del riego, poder advertir posibles irregularidades en el uso de corriente eléctrica durante el evento (como por ejemplo sacar corriente de las farolas), intensificar la limpieza, etc.

Ítem N° 6: Riego

El riego del Parque presenta dos criterios básicos de demanda de agua a satisfacer. Por un lado, una necesidad de agua por parte del césped, ornamentales herbáceas y arbustivas; y por otro una demanda de agua de la importante arboleda. Es por este motivo que el riego requiere de un manejo acertado y realizado por personal especializado, donde se realice un manejo del riego por aspersión y del riego superficial con manga o camiones cisternas, que tenga en cuenta la diferencia en la profundidad de raíces y capacidad transpiratoria según las especies y porte de los ejemplares a satisfacer.

La operatividad en el riego de este espacio público debe combinar los mejores resultados para un riego correcto, y por otro lado permitir el máximo aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

La distribución de las operaciones de riego y los tiempos deben programarse de tal manera que la presión sea la adecuada, teniendo en cuenta que el riego deberá comenzar lo suficientemente temprano en la madrugada, para lograr buenos riegos y compatibilizar con el uso del espacio verde por parte de la comunidad.

El riego complementario de la arboleda comprenderá un riego superficial con manguera manga (existen salidas en 3 cámaras de válvulas) y motobomba o camiones cisternas para los lugares donde no existen salidas de las cámaras de válvulas. En el caso de usar motobombas se podrá regar con agua del lago, o de las fuentes 1 y/o 2 (en el momento que se decida vaciarlas para limpieza). Las láminas aplicadas en los riegos a manto deben

permitir que la humedad alcance una profundidad suficiente para que los árboles logren un máximo desarrollo (aproximadamente 2 m de profundidad de perfil humedecido); y con una frecuencia adecuada según la época del año (estableciendo un parámetro de un riego cada 12 días en época de máxima demanda, y 1 por mes en la de menor demanda).

La calidad del riego será evaluada por la Inspección, debiendo la empresa realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo solicite.

La contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ingeniero Agrónomo con experiencia en riego y espacios verdes. Esta persona será la encargada de elaborar un programa de manejo del riego, acompañar y supervisar diariamente las tareas de campo. El profesional especialista en riego deberá presentar una planilla cada tres meses donde especifique el programa de riego que está llevando a cabo la empresa, de manera que la Inspección conozca los tiempos, horarios y sectores de riego. La Inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente.

Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento, en cualquier parte del sistema de riego, deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo los gastos del material para dejar las instalaciones en correcto funcionamiento. Frecuentemente se realizarán trabajos de colocación de nuevos aspersores, otros deberán anularse, moverse, reponer aspersores rotos, etc., lo que requerirá de una cierta cantidad de materiales y accesorios los cuales la empresa deberá suministrar a su personal.

Los aspersores y toberas serán provistos por la contratista, llevando un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron colocados. La Inspección considerará que un aspersor o tobera deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento, afectando la calidad del riego. Los aspersores o toberas deberán ser reemplazados por uno de la misma calidad y características que el original. Para la realización de mejoras en el sistema de riego la DPEV proveerá los insumos necesarios, y la empresa deberá disponer de su personal para la realización de estas mejoras.

El manejo del riego deberá realizarse por dos personas trabajando en equipo, donde por un lado se exigirá la tarea de vigilancia y control del riego de los aspersores (para que no mojen veredas, no generen charcos, etc.), y por el otro lado reparaciones, mejoras, limpiezas, purgas del sistema, colocación de aspersores, zanjeo, etc.

El personal encargado de riego deberá estar abocado exclusivamente a esta tarea y no comprometerse con otras labores.

Los días del fin de semana Sábados, Domingos y feriados se exigirá que el sistema de riego por aspersión y el riego a manto se siga operando, pero con cambios racionales en los horarios (iniciando los riegos desde muy temprano), lugares y tiempos de riego, teniendo en cuenta que los fines de semana la concurrencia de público y el aprovechamiento del espacio por la comunidad debe estar garantizado.

Es objetivo de la Dirección Provincial de Espacios Verdes durante los contratos de mantenimiento promover mejoras en el sistema de riego para lograr una cobertura del 100% de la superficie incluida en el presente pliego. El especialista en riego deberá presentar a la DPEV un informe con los cambios, reparaciones o mejoras que fueron realizadas en los espacios verdes cada tres meses.

Deberá mantenerse en óptimas condiciones la operación y el funcionamiento del equipo de riego de todos los espacios a mantener. Esto incluye además la limpieza, manutención

y protección en lo funcional y estético de los equipos de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, aspersores, toberas, etc.); puesta a punto de los turnados de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la Supervisión no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

El Representante técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. La Dirección tendrá la capacidad de aprobar o rechazar dicho manejo técnico y sugerir alternativas. La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego mencionados anteriormente, para la posterior elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió el sistema de riego en su integralidad, el cual deberá entregarse antes de cumplido el primer mes de contrato. El relevamiento de la cantidad de aspersores funcionales, averiados y ausentes es parte indispensable del informe.

CUIDADO DEL AMBIENTE

La reposición de combustible a maquinarias se hará en el depósito de estas últimas. Queda expresamente prohibida la recarga sobre céspedes, y/o espacios con acceso al público.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean necesarias durante la prestación de los servicios para impedir la contaminación de las acequias, canales, desagües. Se prohibirá la extracción y descarga de agua y/o lavado de máquinas, en lugares donde no esté expresamente autorizado por la Inspección. La fauna ictícola es extremadamente sensible a pesticidas y otros contaminantes

La descarga, proveniente del lavado de maquinaria, los residuos peligrosos incluidos sus envases vacíos se eliminarán de acuerdo a las normas vigentes sobre manipulaciones, transporte y disposición final especificada en la ley y en sus decretos reglamentarios, siendo el Contratista el responsable de su tratamiento adecuado para suprimir los materiales nocivos antes de su eliminación final.

En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos notificará inmediatamente a la Inspección, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

También deberá notificar fehacientemente a la Inspección cuando terceras empresas inicien obras dentro de los terrenos del Parque de Mayo.

ANEXO IV: SUPERFICIE A MANTENER

